MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
Avenida Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco
General José Eduvigis Díaz - Departamento de Ñeembucú - República del Paraguay

RESOLUCIÓN N° 196/12 (Bis)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL 2° LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 20 de Noviembre de 2012.-

VISTA:

El Acta de Evaluación de Ofertas, elaborado por el **Comité de Evaluación**, correspondiente al **2° llamado** a **Licitación por Contratación Directa N° 21/2012 "Construcción de Pavimento Tipo Adoquinado en la Localidad de Gral. José Eduvigis Díaz"** convocada por la Municipalidad; en el cual se evidencia que los Miembros procedieron al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia; de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, de manera a determinar la oferta ajustada a las reglamentaciones vigentes y la más conveniente a los intereses de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 163/12 "**POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ"** se declaraba desierto el primer llamado por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económica, según consta en el **Acta de Apertura de Ofertas** del presente procedimiento de contratación.

Que por Resolución Nº 175/12 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL 2° LLAMADO, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS Y CÓMPUTOS METRICOS DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ"** se aprobaba nuevamente la realización del presente procedimiento de contratación en su segundo llamado.

Que la **Resolución DNCP N° 100/06**, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.

Que el Artículo 1° de la **Resolución DNCP N° 805/09** que una de sus partes dice "**...En caso de que en la segunda fecha de la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34°, inciso c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación**".

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 196/12 (Bis)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL 2° LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 20 de Noviembre de 2012.-

Que el **Comité de Evaluación** elevó a la máxima autoridad de la Municipalidad una copia original del **Acta de Evaluación de Ofertas** en el cual recomienda la adjudicación del procedimiento de contratación en cuestión; teniendo en cuenta el inciso "**c**" del **Artículo 34°** de la Ley N° 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**" que expresa textualmente que "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que la adjudicación propuesta por el **Comité de Evaluación** se adecua en su totalidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", concordante con el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.

Que en base al documento elaborado por el **Comité de Evaluación**, corresponde la Adjudicación a la **Empresa AC CONSTRUCCIONES, del Señor ALBERTO CABALLERO FERREIRA;** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las normativas que rigen a las Contrataciones Públicas; **amparados en la salvedad prevista por el Artículo 34°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que en la Resolución N° 09/12 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012,** se han incluido todos los procesos de contrataciones públicas a ser encarados por la Municipalidad.

Que por Resoluciones N°s 76 y 145/12 "**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012,** donde se han incluido todos los nuevos procesos de contrataciones públicas a ser encarados por la Municipalidad.

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 196/12 (Bis)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL 2° LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 20 de Noviembre de 2012.-

Que la Ley Nº 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", la Ley Nº 3.439/07 "**QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03**", los Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y 5.174/05 "**POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, y;

Que las Resoluciones dictadas por el Intendente Municipal son el acto administrativo, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley Nº 3.966 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**"; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el **2° llamado** a **Licitación por Contratación Directa N° 21/2012 "Construcción de Pavimento Tipo Adoquinado en la Localidad de Gral. José Eduvigis Díaz"**, convocada por la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, a la **Empresa AC CONSTRUCCIONES,** del **Señor ALBERTO CABALLERO FERREIRA**, con **RUC N° 2383048-4**, por ser la oferta que se ajusta a las reglamentaciones vigentes de las Contrataciones Públicas y la evaluada como la más baja y conveniente para los intereses de la Municipalidad, según el Comité de Evaluación, para la provisión de los servicios y/o trabajos especificados en el referido llamado; **amparados en la salvedad prevista por el Artículo 34°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".** ---------

Artículo 2°: **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la **Empresa AC CONSTRUCCIONES,** del **Señor ALBERTO CABALLERO FERREIRA**, con **RUC N° 2383048-**, por un monto total de Gs. 99.203.000 (guaraníes noventa y nueve millones doscientos tres mil). ----------

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU INTENDENCIA

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 196/12 (Bis)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL 2° LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO EN LA LOCALIDAD DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 20 de Noviembre de 2012.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la Ley N° 3.439/07 **"QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03"**, a los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y 5.174/05 **"POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; y a la Resolución N° 948/2010 de la DNCP. ----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR** y encargar a la Tesorería Municipal y Unidad Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento de contratación de referencia de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------

Artículo 5°: **REFRENDA** la presente, el Secretario General. ----------

Artículo 6°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE**. ----------

YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com